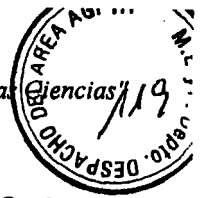




Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



317

BUENOS AIRES, 21 ABR 2008

VISTO el Expediente N° S01:0311920/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración del FET", correspondientes al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO en el marco del Convenio N° 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre la mencionada Secretaría y el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E. y P. PROYECTO N°
2608

CONSIDERANDO:

Que la ejecución del programa de pago del Importe que Abona el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, requiere de un soporte administrativo que debe ser financiado.

Que para el desarrollo de esta acción el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN ha presentado el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración del FET" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

2008.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



317

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMAN se encuadra en las pautas establecidas en los Artículos 7º, 27 y 29 de la Ley N° 19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004 y N° 571 de fecha 4 de abril de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración del FET" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 por un monto de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS

(\$ 521.153,18).

M. E. y P. PROYECTO N°
2608

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

DES PACHO DEL AGRARIA M.E.Y.  
 121  
 317

ARTICULO 2°.- El organismo responsable será la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 3°.- El organismo ejecutor será el DEPARTAMENTO TABACO de la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 4°.- El monto de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 521.153,18) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración del FET" aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 85370/3 del BANCO DEL TUCUMAN, Casa Central, denominada Superior Gobierno de la Provincia, Fondo Especial del Tabaco.

ARTICULO 5°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la ejecución de próximas presentaciones provinciales.

ARTICULO 6°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

E. y P. PROYECTO N° 2608

47  
 [Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la referida Secretaría para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 9°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M.E. y P. PROYECTO N°
2608

~~12~~  
RESOLUCION N° 317  
*Cd*

*[Signature]*  
Dr. JAVIER M. de URQUIZA  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos